

sin voto, el Secretario. El Pleno del Foro podrá constituir Comisiones o Grupos de Trabajo específicos a los que podrá convocar a expertos reconocidos en razón de la materia».

Cuarto: El apartado 2 del artículo 6 queda redactado de la siguiente manera: «El Presidente y los Vicepresidentes conservarán su condición mientras ostenten el cargo que determina aquélla».

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que se cesa a don Alfonso Castilla Rojas como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a don Alfonso Castilla Rojas.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de marzo de 1997, por la que nombra a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. e), de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Juan Moreno Gutiérrez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designado por la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Antonio Salinas Andújar, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don José Antonio Salinas Andújar. Área de Conocimiento: «Proyectos de Ingeniería». Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Doña Carmen Francisca Barón Bravo. Área de Conocimiento: «Química Física». Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 8 de abril de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 15, de 4.2.97) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 17.438.538.
Primer apellido: Quílez.
Segundo apellido: Mingote.
Nombre: Isabel.
Código P.T.: 523672.
Puesto de trabajo: Sv. Formación e Inserción Profesional.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.
Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación, en Huelva, Avda. Alemania, núm. 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Huelva, 8 de abril de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Ciudad Deportiva de Huelva.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 409698.

Denominación del puesto de trabajo: Director.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo:

Area funcional/Area relacional: Admón. Pública/Gestión Cultural.

C.D. C.C.: 26.

C. Específico:

R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Ptas.: 1.235.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 2.
Titulación:
Formación:

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Asuntos Sociales.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 853580.

Denominación del puesto: Sv. Insp. Eval. y Control de Censos.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P.A11.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 20 de enero de 1997 (BOJA núm. 15, de 4.2.97) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANEXO

DNI: 30.485.852.

Primer apellido: Bravo.

Segundo apellido: Dueñas.

Nombre: Teresa.

CPT: 853541.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico-Segum. Plan Act. Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Centro de destino: Dirección General de Acción e Inserción Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a los concursos convocados mediante Resolución de 8 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre) y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de noviembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 31 de marzo de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 29/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Comisión Titular:

Presidenta: García Fernández, María Dolores, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Bolívar Botía, Antonio, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Sureda Negre, Jaume, C.U. de la Universidad de Islas Baleares.

Vocal segundo: Gallego Arrufat, María Jesús, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Azquez Alemán, María del Carmen, T.U. de la Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: Lorenzo Delgado, Manuel, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Cardona Andújar, José, T.U. de la UNED.

Vocal primero: Fernández Pérez, Miguel, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Díaz Noguera, María Dolores, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Monera Olmos, María Luisa, T.U. de la Universidad de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 30/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General.

Comisión Titular:

Presidente: Molina Redondo, José Andrés de, C.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretaria: Calero Vaquera, María Luisa, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Val Alvaro, José Francisco, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: Echebarría Arostegui, Maitena, T.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Sere Baby, Arlette, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Delgado León, Feliciano, Profesor Emérito de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Luque Durán, Juan de Dios, T.U. de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Gutiérrez Ordóñez, Isaac Salvador, C.U. de la Universidad de León.

Vocal segundo: Bastardas Boada, Albert, T.U. de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: López Martínez, María Isabel, T.U. de la Universidad de Murcia.

Referencia: Plaza núm. 31/96.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Corporal.

Comisión Titular:

Presidente: Linares Girela, Daniel, C.E.U. de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Guillén del Castillo, Manuel, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Contreras Jordán, Onofre Ricardo, C.E.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal segundo: Díez de Frutos, Raquel, T.E.U. de la Universidad de Cádiz.

Vocal tercero: Vaquero Barba, Angela, T.E.U. de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Cechini Estrada, José Antonio, C.E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretaria: Jaqueti Peinado, Esperanza, T.E.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Romero Granados, Santiago, C.E.U. de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Cardeñoso Saens de Miera, María Elena, T.E.U. de la Universidad de León.

Vocal tercero: Oloza Olave, Edmundo, T.E.U. de la Universidad de La Rioja.

RESOLUCION de 31 de marzo de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convoca oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes (Grupo II), vacante en esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 8 de la citada Ley, el artículo 24 del Decreto 2/1995 y el artículo 18, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad con la categoría profesional de Titulado Grado Medio de Deportes (Grupo II), mediante el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (BOJA de 30 de junio de 1994); Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería; el Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Actividad de la Universidad de Almería, y a las normas de esta Resolución.

1.2. El procedimiento de selección de aspirantes será el de Oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.3. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma de contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente por los Gobiernos Civiles de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, así como en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple de documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.2. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro 5 de la misma. Asimismo deberán solicitar expresándolo en el recuadro número 6, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.6. Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, haber abonado los derechos de examen que ascenderán a la cantidad de 5.000 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0099.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, oficina Principal, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando en tal resguardo el nombre y apellidos, el documento nacional de identidad y la Plaza en la que solicita participar. La falta del resguardo original determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4 de esta Resolución.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el Anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas corres-

pondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono (950) 21.51.24.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector-

Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Presentación de documentación.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobados del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la calificación final.

7.3. Dicha relación será elevada al Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad con propuesta de contratación como Personal Laboral del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

7.4. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante que haya obtenido la plaza deberá presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas o funciones correspondientes.

7.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado como Personal Laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá a la contratación como Personal Laboral, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8. Norma Final.

8.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración Universitaria podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en el art. 102 de la citada Ley.

Almería, 31 de marzo de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

La Oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios.

Primer ejercicio. Teórico.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo II a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico.

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo II a esta convocatoria.

3. Calificación de los ejercicios

1. Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada uno de ellos. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos para superarlos.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

ANEXO II

P R O G R A M A

Tema 1. La ley del deporte. Aspectos legales del deporte en la Comunidad Autónoma Andaluza. Aspectos legales del deporte universitario.

Tema 2. Instalaciones deportivas. Normas NIDE. Plan Guía Andaluz de instalaciones deportivas. Normas básicas en equipamientos y material de las instalaciones deportivas.

Tema 3. Instalaciones deportivas. Planificación y organización en relación oferta demanda. Control y mantenimiento.

Tema 4. Planificación de proyectos de actividad fisicodeportiva universitarios en función de distintos objetivos: Evaluación de programas.

Tema 5. Planificación de la actividad física universitaria. Análisis de la oferta. Análisis de la demanda. Plan director. Evaluación.

Tema 6. Programas de actividad físico-deportiva universitarios en función de objetivos de competición, de educación y lúdicos.

Tema 7. Competencias de las Administraciones Públicas en materia deportiva: Marco legal. El Consejo Superior de Deportes.

Tema 8. Competencias de la Junta de Andalucía en deportes. Las Federaciones Territoriales Andaluzas.

Tema 9. Competencias de los municipios andaluces en materia deportiva.

Tema 10. Competencias de las universidades andaluzas en materia deportiva. Tipos de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas.

Tema 11. Organización de recursos materiales y económicos: Fórmulas de financiación.

Tema 12. «Deporte para todos»: Concepto, filosofía y modelos generales. «El deporte para todos en Andalucía».

Tema 13. Actividad Física y proceso de socialización. Cultura y Deporte. Popularización de la práctica deportiva. Hábitos deportivos de la población andaluza almeriense.

Tema 14. Asociacionismo deportivo. Tipos de clubs y asociaciones. Estructura y organización del asociacionismo deportivo español andaluz.

Tema 15. Programación de actividades físico-deportivas en la comunidad universitaria. Tipos de actividades y gestión.

Tema 16. La animación deportiva en relación al tiempo libre y ocio.

Tema 17. Programación de actividades físico-deportivas en la comunidad universitaria con discapacidades.

Tema 18. Actividad física y calidad de vida. Beneficios de la actividad física y deportiva. Contraindicaciones con la actividad física.

Tema 19. Los accidentes deportivos. Primeros auxilios. Lesiones deportivas. Prevención de accidentes deportivos. Mutualidad deportiva y seguro escolar.

Tema 20. La iniciación deportiva. Desarrollo de habilidades básicas y específicas de cinco deportes reglamentados.

Tema 21. La promoción deportiva. Desarrollos de actividades físicas y deportivas novedosas.

Tema 22. Actividades físicas y deportivas en la edad adulta y tercera edad.

Tema 23. Organización y desarrollo de competiciones deportivas. Control y evaluación.

Tema 24. Publicidad y difusión de programas deportivos universitarios: Financiación.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Presidente: Don Fernando Contreras Ibáñez, Gerente de la Universidad de Almería, por delegación del Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: Doña Antonia Irene Hernández Rodríguez y don Antonio Jesús Casimiro Andújar, en representación de la Administración Universitaria; don Alfredo Fernández Reyes y don José Joaquín de Haro Vicente, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Vicente Pecino Medina, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería, que actuará con voz y sin voto.

ANEXO IV

Declaración Jurada

Don/Doña con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral con la categoría de Titulado Grado Medio de Deportes (Grupo II), que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral. (BOJA núm. 14, de 1.2.97).

Advertido error en el texto del Anexo que acompañaba a la Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia, de 15 de enero de 1997, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, publicada en el BOJA número 14, de 1 de febrero de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página núm. 1.222, en el artículo 10, donde dice: «La Lantejuela 5.982»; debe decir: «La Lantejuela 3.539».

Sevilla, 26 de marzo de 1997

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la firma de una Encomienda de Gestión a Cartuja 93, para la Gestión y Administración de parte del patrimonio que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en los terrenos de la Isla de la Cartuja de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la Normalización de una Encomienda de Gestión a «Cartuja'93», para la Gestión y Administración de parte del patrimonio que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en los terrenos de la Isla de la Cartuja de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ENCOMIENDA DE GESTION A «CARTUJA'93», PARA LA GESTION Y ADMINISTRACION DE PARTE DEL PATRIMONIO QUE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA TIENE EN LOS TERRENOS DE LA ISLA DE LA CARTUJA DE SEVILLA

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

De una parte el Ilmo. Sr. don Manuel Gómez Martínez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De otra parte el Sr. don Jaime Montaner Roselló, Presidente de «Cartuja'93».

Ambas partes, reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente documento,

EX P O N E N

Con fecha 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 76) se publicó el Decreto 100/1994, de 3 de mayo, por el que se deja sin efecto la adscripción realizada por el Decreto 284/1987, de 25 de noviembre, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Dicha adscripción se refería a determinados bienes situados en la Isla de la Cartuja de Sevilla, y entre los mismos se encontraban las parcelas conocidas como Pabellón de Marruecos, Pabellón de Turquía, Pabellón de Méjico y Pabellón de Kuwait.

La adscripción se dejaba sin efecto por considerar, y así se expresaba en el propio Preámbulo del Decreto, que «la Junta de Andalucía ha previsto una serie de iniciativas concretas ajenas a los objetivos de EPSA, siendo pertinente por ello poner a disposición de otros gestores los inmuebles implicados en ellas».

Además de los Pabellones citados, la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del Parque «Andalucía de los Niños», cuya gestión y administración también va a ser objeto de encomienda.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 1990, «por el que se fijaron las condiciones especiales al ejercicio de los derechos y obligaciones por parte de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en relación con los terrenos en los que se ubica el recinto de la Exposición Universal Sevilla'92 y se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para la firma del correspondiente Convenio», preveía que «la gestión futura de los terrenos y edificaciones, una vez clausurada la Exposición y de acuerdo con los usos previstos, sea asumida por una Sociedad Anónima», y en la Estipulación Tercera se contenían las bases por las que había de regirse: «1. Tendrá por objeto social la gestión de los terrenos, infraestructura, edificaciones e instalaciones remanentes de la Exposición a partir del 1 de abril de 1993, el desarrollo de cuantas actividades previas de estudio, investigación y promoción se requieran para el proyecto denominado Cartuja 93, y la realización de las actividades previstas y las que se precisen para su reutilización posterior, y que sean necesarias y convenientes en orden a dinamizar el conjunto de iniciativas que se acojan en el recinto de la Cartuja, incluido el cobro de los cánones que resulten en virtud del derecho de superficie, cuyo derecho de cobro transmitirán los titulares del mismo. 2. La Sociedad Anónima tendrá un capital inicial totalmente desembolsado y suscrito de 100 millones de pesetas y su domicilio social en Sevilla. 3. La Sociedad Estatal, o en su caso la Dirección General de Patrimonio del Estado, ostentará una participación en el capital social de dicha Sociedad Anónima del 51%, correspondiendo a la Junta de Andalucía un 44%, y el 5% restante al Ayuntamiento de Sevilla. 4. Todas las partes formarán parte de los órganos de gobierno en proporción a sus respectivos porcentajes en el capital social».

Cumpliendo con esta previsión, con fecha 24 de octubre de 1991 se constituyó «Cartuja'93». No obstante, con posterioridad, se ha modificado el accionariado, cuya composición actual es la siguiente: Junta de Andalucía, a través de EPSA, el 51% del capital; Estado español, a través de AGESA, el 34% del capital; Ayuntamiento de Sevilla, el 10% del capital; y Diputación Provincial de Sevilla, el 5% del capital.

«Cartuja'93» tiene por objeto social:

A) La promoción y realización de actividades en cumplimiento del Proyecto Cartuja 93. En particular el desarrollo de actividades de estudio, investigación y promoción en relación con la reutilización del Recinto de la Cartuja, de acuerdo con las previsiones urbanísticas vigentes.

B) La administración de las edificaciones e instalaciones de su propiedad en la Isla de la Cartuja, así como la coordinación de la gestión y administración de las edi-

ficaciones e instalaciones localizadas en los Parques Temático y Científico-Tecnológico.

C) La tramitación ante la Administración Tributaria de los incentivos fiscales aplicables a la realización del Proyecto Cartuja 93 de conformidad con la Ley 31/1992, de 26 de noviembre.

D) La representación de las Entidades que sean titulares de bienes y derechos relacionados con el Proyecto Cartuja 93 y le encomienden su representación.

E) La realización, en su caso, de propuestas de modificación del marco legal y económico del Proyecto Cartuja 93, o promover actuaciones estratégicas a fin de acelerar o cualificar las actividades presentes en el territorio de la Isla de la Cartuja.

Es claro, pues, que «Cartuja'93», de capital íntegramente público, es la empresa idónea para gestionar unos bienes que, por ubicación y características, están sujetos a un régimen peculiar muy específico, que necesita para ser ejecutado con la debida eficacia de unos medios personales y materiales de los que la Comunidad no dispone.

Estas razones aconsejan, sin cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, que la gestión material de ese patrimonio descrito se lleve a cabo por «Cartuja'93» en el ámbito de las funciones que su objeto social le tiene atribuidas.

Precisamente, con esta finalidad, se pretendió en fechas recientes la adscripción de estos bienes a «Cartuja'93», de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación patrimonial. No obstante, las limitaciones derivadas de esa misma legislación impidieron la adscripción, por lo que se ha optado por esta figura de la encomienda de gestión, introducida en nuestro ordenamiento por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En efecto, el artículo 15 de la citada Ley prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Por ello, en virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el citado artículo 15 de la Ley 30/1992,

A C U E R D A N

Primero. Objeto de la Encomienda.

La presente encomienda tiene por objeto la gestión y administración por parte de «Cartuja'93» de los siguientes bienes situados en la Isla de la Cartuja de Sevilla:

- Parcela P-16. También conocida por TA-18 y denominada Pabellón de Marruecos. Con una superficie de 5.005 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 163, Finca 9.826, inscripción 1.ª

- Parcela P-5-5. También conocida por TA-6.4 y denominada Pabellón de Turquía. Con una superficie de 1.200 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla. Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 55, Finca 9.790, inscripción 1.ª

- Parcela P-4-1. También conocida por TA-1.1 y denominada Pabellón de Méjico. Con una superficie de 3.900 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 37, Finca 9.784, inscripción 1.ª

- Parcela P-17. También conocida por TA-19.2 y denominada Pabellón de Kuwait. El citado Pabellón está integrado en una parcela de 14.800 m².

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, Tomo 1489, Libro 143-1, Folio 166, Finca 9.827, inscripción 1.ª

- Parque denominado «Andalucía de los Niños»; que es un espacio libre, ajardinado, con una interpretación geográfica de Andalucía, sin escala, y distintos elementos anclados y unidos al suelo de una manera fija, y a escala 1:33 (maquetas de edificios, figuras de ambientación y red ferroviaria) que se complimentan con elementos móviles de juguetería y animación. Completan el Parque una plataforma de observación que discurre por todo el perímetro de la parcela, un vial interior y una edificación de usos varios emplazada en la esquina Suroeste.

Segundo. Desarrollo.

La encomienda faculta a «Cartuja'93» para llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

A) «Cartuja'93» se ocupará de la administración de las parcelas, realizando los actos de gestión precisos para su conservación y mantenimiento, incluyendo su intervención en las Entidades de conservación constituidas en que deba estar presente la Comunidad Autónoma.

B) «Cartuja'93», dentro de las competencias de gestión que se le encomiendan, estará facultada para cobrar los cánones por la concesión de los derechos de superficie que se constituyan, así como las demás rentas y rendimientos que pudieran generar los bienes encomendados, debiendo ingresar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas, dentro del trimestre siguiente al de su cobro.

C) «Cartuja'93» presentará cada año una memoria comprensiva de sus actuaciones sobre los bienes encomendados, en la que deberá incluir una relación separada de los ingresos y gastos originados por la encomienda.

Tercero. Financiación.

«Cartuja'93» tendrá derecho a deducirse de los rendimientos que perciba, los gastos que le haya ocasionado la gestión, conservación y administración de los bienes, así como las mejoras previamente autorizadas por la Dirección General de Patrimonio.

A tal efecto, trimestralmente formulará una liquidación en la que figurarán todas las partidas que hayan generado gastos.

La Dirección General de Patrimonio, una vez examinada la documentación aportada, autorizará la detracción de las cantidades que correspondan, procediéndose al ingreso del resto, de acuerdo con lo previsto en el primer párrafo.

Cuarto. Vigencia.

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a «Cartuja'93» será de 4 años, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de no mediar denuncia.

En consecuencia, es responsabilidad de la Dirección General de Patrimonio dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda de gestión a «Cartuja'93».

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el emplazamiento del Ayuntamiento de Alcalá del Río en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/97.

Por Resolución de 17 de marzo de 1997 se dispuso anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/97-1.ª formulado por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. -ALJARAFESA-, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, contra la Orden de 20 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997), por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo, así como emplazar a los Excmos. Ayuntamientos de Sevilla y de las localidades antes indicadas y a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla -EMASESA-, entre otros extremos.

Por Orden de 6 de febrero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero de 1997), se dispuso autorizar la aplicación a Alcalá del Río (Sevilla) de la Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla y otras localidades (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 1997) así como dejar sin efecto la Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcalá del Río (BOJA núm. 150, de 28 de diciembre de 1996), la cual se encuentra recurrida ante la misma Sala y Sección, en el recurso contencioso-administrativo núm. 26/97 interpuesto por la ACUS.

Al no haberse dispuesto el emplazamiento al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, en la Resolución indicada de 17 de marzo de 1997, se hace preciso subsanar dicho defecto formal, por medio de la presente.

En su virtud, de acuerdo con la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

DISPONGO

1.º Emplazar al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), para que pueda comparecer y personarse, si a su derecho conviniere, ante la referida Sala, en el recurso contencioso-administrativo núm. 298/97-1.ª, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al del emplazamiento.

2.º Mantener todos los demás aspectos de la Resolución de 17 de marzo de 1997.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y en razón al recurso contencioso-administrativo número 478/97, interpuesto por don Antonio Fernández Rodríguez y otros contra la Orden de 12 de diciembre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Chaparral, Urbanización Villas Blancas y Parque de Cubillas (Granada) (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre de 1996), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de